

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2020, acordó la aprobación definitiva del estudio de detalle para el reajuste de alineaciones y la definición de rasantes de la Unidad de Ejecución UE-NP-02, de este término municipal, promovido por Difemar, Sociedad Limitada, en los siguientes términos:

- 1.º La aprobación definitiva del estudio de detalle de la Unidad de Ejecución UE-NP-02, promovido por la mercantil Difemar, Sociedad Limitada, y redactado por la arquitecta doña María Victoria Soler García.
- 2.º La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la consejería competente en materia de urbanismo de copia del resumen ejecutivo.
- 3.º La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- 4.º Recabar al promotor el cobro de la cantidad de 83.657,41 euros, en concepto de las obras de urbanización que le correspondían a la unidad de ejecución en el sistema local de áreas libres que linda con la avenida Iberia, y que fueron realizadas por parte municipal cuando se realizó la mejora y reurbanización de la citada travesía.
- 5.º Dar traslado a la Tesorería municipal del acuerdo, a efectos de la gestión del cobro del importe referido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por persona legitimada, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, previo a la vía jurisdiccional, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, 8 de octubre de 2020.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

6076/2020